REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Higiene y Salud Ocupacional

A

Constanza Gallo Salazar

Con C.C. No. 53097065 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016

RECTOR | *SECRETARIO GENERAL* | *DECANO DE LA FACULTAD* | *SECRETARIO ACADÉMICO*

Registro No. F.I. 18565 Folio No. 61 Libro No. 17

No. 25723

RESOLUCIÓN No. 25-0675 de 2026
(23 DE MARZO DE 2026)
"Por la cual se renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CONSTANZA GALLO SALAZAR"

LA DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias otorgadas mediante la Ley 1562 de 2012, la resolución 908 del 15 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos:

> "***ARTÍCULO 23. Licencias en Salud Ocupacional.*** *El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo con su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud***". (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución No. 908 del 15 de mayo de 2025 estableció los requisitos y procedimientos para la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual entró en vigencia el 19 de septiembre de 2025 de acuerdo al artículo 36 de la misma, y que a su vez, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, mediante resolución No. 884 del 17 de marzo de 2025, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve las licencias para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que bajo la vigencia de la resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se profirió la resolución No. 25-1185 del 13 de mayo de 2016, por la cual la Secretaría de Salud de Cundinamarca otorga Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en Seguridad y Salud en el Trabajo a CONSTANZA GALLO SALAZAR identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53097065, de acuerdo al perfil como INGENIERO AMBIENTAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO y ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

Que CONSTANZA GALLO SALAZAR identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53097065 presentó solicitud electrónica mediante el aplicativo https://tramites.minsalud.gov.co/tramitesservicios/, para obtener la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y, por consiguiente, ha adjuntado los documentos de que trata el artículo once de la resolución número No. 908 del 15 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así: (i) Título y acta de

RESOLUCIÓN No. 25-0675 de 2026
(23 DE MARZO DE 2026)
"Por la cual se renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CONSTANZA GALLO SALAZAR"

grado como INGENIERO AMBIENTAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO y ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, (ii) Registro calificado del programa de formación en seguridad y salud en el trabajo, y (iii) Certificado de asignaturas aprobadas.

Que teniendo en cuenta que la persona solicitante, acreditó con los documentos allegados, los requisitos exigidos en la resolución 908 del 15 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para renovar la licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, es viable renovar la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **CONSTANZA GALLO SALAZAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **53097065**, de acuerdo con el perfil acreditado como INGENIERO AMBIENTAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO y ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, quien cuenta con conocimientos en los campos de:

- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA ENFERMEDAD LABORAL de acuerdo con su formación académica.
- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PARÁGRAFO 1: La licencia de que trata el presente artículo es de carácter personal e intransferible y tiene validez en todo el territorio nacional, acorde con el artículo 7º de la resolución número 908 del 15 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término de diez (10) años y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO TERCERO: La prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que realice el titular de esta licencia a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución, la cual acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad en la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

RESOLUCIÓN No. 25-0675 de 2026
(23 DE MARZO DE 2026)
"Por la cual se renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CONSTANZA GALLO SALAZAR"

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin perjuicio de las demás que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente resolución al usuario titular, conforme lo dispone el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y el numeral 1º del artículo 67 del CPACA, de acuerdo con la autorización dada por el interesado.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el recurso de apelación ante el despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 74, 76 y subsiguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2026

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
DIRECTORA (E) DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Revisión texto jurídico:	Loren Estefany Bohórquez Reyes Profesional - Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Elaboró texto técnico:	Ana María Herrera Guitarrero Profesional – Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios

Nota: En caso de requerir hacer uso de los recursos establecidos en el artículo 6 de la misma o la verificación de esta licencia, puede escribir al siguiente correo: verificacioneslsst@cundinamarca.gov.co

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CONSTANZA GALLO SALAZAR

Con Cedula de Ciudadania No. 53.097.065

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caucasia, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

40393471 - 05/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501001326729CC53097065C.

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

CONSTANZA GALLO SALAZAR
con C.C. N°. 53.097.065

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 047 de 2025)

El día 03 de Abril de 2026 con una intensidad de 20 horas

ARL AXA COLPATRIA

UNIÓN TEMPORAL
PLANEAR

CERTIFICACIÓN LABORAL

La **UNIÓN TEMPORAL PLANEAR**, identificada con NIT 900.066.340-8, certifica que la señora **CONSTANZA GALLO SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.097.065 de Bogotá D.C., laboro en la empresa desde el día 02 de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018,desempeñando el cargo de **RESIDENTE SISO (100%),** en el contrato 073 de 2005 para la Interventoría Técnica, Legal, Admi nistrativa, Financiera y Operativa del Contrato de Concesión 070 de 2005 para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la malla vial de la Central de Abastos, Corabastos S.A. con un valor de $ 16.479.029.586 pesos M/cte.

En las actividades supervisadas, se ejecutó:

Entre las actividades contempladas, se ejecutó: upervisión permanente del cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en las actividades de interventoría al contrato de concesión, verificando la implementación de planes de prevención de riesgos, uso adecuado de elementos de protección personal y condiciones seguras en obra; realizó inspecciones periódicas en frentes de diseño, construcción, operación y mantenimiento de la malla vial de Corabastos S.A., elaborando informes técnicos, reportes de incidentes y recomendaciones correctivas; coordinó capacitaciones al personal, seguimiento a indicadores de accidentalidad y cumplimiento de la normatividad vigente, apoyando a la interventoría en el control administrativo y operativo del proyecto.

Para el fin pertinente, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

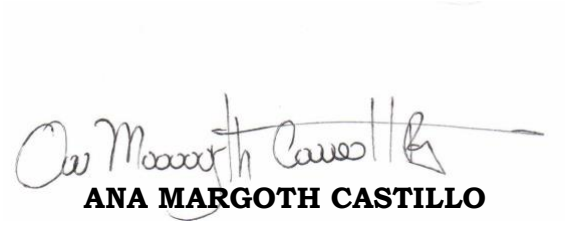

ANA MARGOTH CASTILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INGENIERIA ELECTRICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.047.505**
GUERRERO MONCADA
APELLIDOS
LADY JOHANNA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1984**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-DIC-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00658372-F 0053047505-20150120 **0042**43014A 1 1103205186

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Eléctrica

A

Lady Johanna Guerrero Moncada

Con C.C. No. 53.047.505 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE Abril DE 2013

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FT9299 Folio No. 24 Libro No. 14

No. 12224

Scanned by CamScanner

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular LADY JOHANNA
GUERRERO MONCADA

D.I. 53.047.505

Ingeniero ELECTRICISTA

Matricula CN205-93498

Resol. Secc. 19/2013

Fecha de Exp. 22/05/2013

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida diríjase a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **LADY JOHANNA GUERRERO MONCADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **53047505** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-93498** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-19 de 2013** el día **22** de **Mayo** de **2013** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-62 de 2013**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-93498**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901941763. Vence el 13-Octubre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

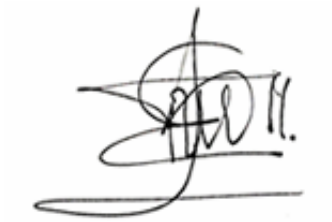

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

CONSORCIO ECOLOGICO 40.4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
CERTIFICA QUE

La señora **LADY JOHANNA GUERRERO MONCADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.047.505 de Bogotá, laboró con la empresa corno **ASESORA ELECTRICA** desde el 14 de mayo de 2020 hasta el 14 de Diciembre de 2022, prestando sus servicios profesionales para el proyecto **1-15-25100-1431- 2019** suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA, AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR AMBIENTAL DEL HUMEDAL DE CORDOBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., GRUPO 1: "SECTOR 2 Y AULA AMBIENTAL" Y GRUPO 2: "SECTOR 1 Y 3"** con un valor total de $ 2.018.110.167 (Incluido IVA).

Dentro de las actividades ejecutadas, se superviso:

- Construcción de edificaciones institucionales (2 niveles)
- Obras de pilotes, cimentaciones y/o estructuras en concreto y acero
- Obras de acueducto y alcantarillados
- Construcción de parques en área ambientalmente protegida en tres sectores para un área de sendero de 14909,34 M2 y área de sendero permitida PMA de 21.303 M2.
- Construcción de andenes, rampas, y senderos peatonales en concreto y madera plástica.
- Construcción de obras de urbanismo y paisajismo (Engramados, arborización, podas y restitución arbóreas).
- Suministro e instalación de mobiliario urbano (canecas, bancas, señales).
- Suministro e instalación de pasamanos metálico.
- Construcción de miradores turísticos.

El profesional se encargó de supervisar y garantizar que la obra se realizará de acuerdo con los planes, especificaciones y normativas establecidas. Sus actividades y obligaciones incluyen:

- Supervisión y Control de la Obra
- Control de Documentación y Reportes
- Asesoramiento Técnico
- Entrega y Recepción de la Obra
- Definir los procedimientos y metodologías de control y supervisión.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisar y aprobar los planos, diseños y modificaciones.
- Realizar visitas periódicas a la obra para inspeccionar el progreso y la calidad de los trabajos.
- Definir los procedimientos y metodologías de control y supervisión.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisar y aprobar los planos, diseños y modificaciones.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

SANTIAGO PAEZ TALERO
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 59ª bis # 5-53, Oficina 704 Bogotá, Teléfonos (1) 8012177 / 311 762 05 91
nogaall@nogaall.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERNOGAL
CERTIFICA

Que la profesional **LADY JOHANNA GUERRERO MONCADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.047.505 de Bogotá, laboró con la empresa corno **ASESORA ELECTRICA** para el contrato suscrito con **FINDETER**, con número **3-1-102452-COI-1364-68**, *cuyo objeto es* ***"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA.*** Con un valor total de $413,478,540.00 pesos m/cte. El profesional desempeñó sus funciones en el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024 con una dedicación del 60%. El contrato al que se le realizó la supervisión comprende las siguientes actividades:

EDIFICACIONES

- Construcción de Zona mesas (245.99 m2)
- Construcción de Módulo de Servicios (176,71 m2)
- Construcción de Zona Recreativa – Área de Gradas (1.383,52 m2)
- Construcción de Zonas verdes (450,66 m2)
- Instalación de Red de Detección Contra incendio.
- Instalación de red Hidrosanitaria.
- Instalación de Red Eléctrica
- Instalación de red de Voz y Datos.

ESPACIO PUBLICO

- Construcción de andenes perimetrales, zonas duras y zonas verdes.
- Suministro e instalación de Adoquín vehicular en concreto.
- Suministro e instalación de Mobiliario urbano

ZONAS COMUNES

- Construcción de Cancha de Futbol 11 en Grama Natural (4.500 m2).
- Construcción de Parque Biosaludable (330,95 m2)
- Construcción de Parque Recreación Infantil (184,67 m2)
- Construcción de Rampas (168,31 m)
- Construcción de Áreas de circulación (1.031,02 m2)
- Construcción de Dos (02) canchas múltiples (771.08 m2) cada una.

El profesional se encargó de supervisar y garantizar que la obra se realizará de acuerdo con los planes, especificaciones y normativas establecidas. Sus actividades y obligaciones incluyen:

- Supervisión y Control de la Obra
- Control de Documentación y Reportes
- Asesoramiento Técnico
- Entrega y Recepción de la Obra
- Elaborar y coordinar el plan de interventoría del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisar y aprobar los planos, diseños y modificaciones.

- Realizar visitas periódicas a la obra para inspeccionar el progreso y la calidad de los trabajos.

Se expide en Bogotá D.C., a los 4 días del me de abril de 2025, a solicitud del interesado



JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERNOGAL

ASESOR HIDROSANITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.100.742

LEON CORREAL

APELLIDOS

GHERSES NEVARDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1959

UBALA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

18-OCT-1977 MOSQUERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1503100-00194918-M-0003100742-20091108 0017813739A 1 1900103097



En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad La Gran Colombia

en virtud a que

Gleyses Renato Bain Correal

c.c. 3.100.742 Mosquera

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expiden el presente Diploma, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, República de
Colombia, el día 22 del mes de Julio del año de 1988.

El Rector

El Decano

Secretario General

Anotado al Folio No del Libro No

Firma del Titular

Bogotá, D.E. a de de 19

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520229564CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Leon Correal

NOMBRES

Gherses Nevardo

C.C. 3.180.742

UNIVERSIDAD

La Gran Colombia

Presidente del Consejo

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4419153

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GHERSES NEVARDO LEON CORREAL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 3100742, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-29564 desde el 15 de Septiembre de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 113.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

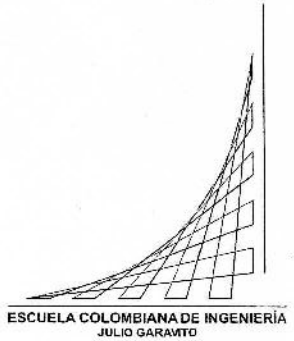

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Gherses Nevardo León Correal

c.c. 3.100.742 de Mosquera

el día 17 de septiembre de 2008

el título de

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de grado No. 1606 | Registro No. 05755 | Libro de Diploma No. 1 | Folio No. 2878

Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2008

CONSORCIO GOC-NOGAALL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero **GHERSES NEVARDO LEON CORREAL,** identificado con Cédula No. 3.100.742 de Mosquera, prestó sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA HIDROSANITARIO (100%)**, para el contrato suscrito con **FONDO COLOMBIA EN PAZ** y cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS PROYECTOS RESULTADO DE LOS CONTRATOS QUE TIENE POR OBJETO "ESTRUCTURAR, DISEÑAR, Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIASPARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS DEPEQUEÑA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA "PIC" EN SU FASEII, ASI COMO EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LOS TERRITORIOS DETERMINADOS POR LA ART" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO-ART",*** con un valor total de $5.271.829.079 (incluido IVA) en un periodo comprendido desde el 31 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021.

Dentro de la ejecución del contrato, se superviso y recibió a satisfacción la siguiente obra:

- Construcción de edificaciones educativas y culturales (Hospitales, Salones Comunales y Colegios)
- Construcción de escenarios recreativos y deportivos (Incluye dotación de canchas)
- Construcción de parques biosaludables (Incluye instalación de mobiliario urbano y gimnasios al aire libre)
- Construcción de obras de drenajes superficiales (pluviales)
- Construcción de boxcoulvert

El profesional se encargó de supervisar y garantizar que la obra se realizará de acuerdo con los planes, especificaciones y normativas establecidas. Sus actividades y obligaciones incluyen:

- Verificar que los planos y especificaciones cumplan con la normativa vigente.
- Analizar cálculos para asegurarse de que sean adecuados para las condiciones del sitio.
- Supervisar la ejecución de las actividades relacionadas con de redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios, etc.
- Garantizar que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad.
- Verificar el cumplimiento de las técnicas constructivas establecidas en el diseño. Asegurar que las actividades se realicen según los plazos establecidos.

Para constancia se firma en Medellín, a los 8 días del mes de febrero de 2022.

NORBERTO GARCÉS ALARCÓN
Representante Legal
CONSORCIO GOC-NOGAALL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
CERTIFICA

Que el señor ingeniero **GHERSES NEVARDO LEON CORREAL,** identificado con Cédula No. 3.100.742 de Mosquera, prestó sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA HIDROSANITARIO**, con una dedicación del **50%** para el contrato suscrito con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con número **12443-2021**, *cuyo objeto es* ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO GRUPO 2.*** Con un valor total de $1.497.147.301 pesos m/cte. El profesional desempeñó sus funciones en el periodo comprendido del 15 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

El contrato al que se le realizó la supervisión comprende las siguientes actividades (TOTAL AREA INTERVENIDA: 16.326,28 M2)

- Estudios y diseños, Arquitectónicos, Eléctricos, Iluminación, Voz y datos, Hidráulicos, Sanitarios, Aguas Lluvias, Geotécnicos, Estructurales, Detección contraincendios y RCI.
- Diseños de Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica.
- Diseño y Construcción de Tanques de Agua Potable (2 unidades de 5 M3 y Uno de 60 m3) y RCI (115 M3).
- Construcción Nueva Manzanas del cuidado y lavanderías
- Construcción en concretos reforzados y estructura metálica.
- Construcción en Mampostería en ladrillos tipo bloque y estructural.
- Construcción de Fachadas.
- Construcción de enchape de pisos, pintado de muros de mampostería en Vinilo y Epoxico.
- Construcción de baños para personas con movilidad reducida.
- Instalaciones de Hidrosanitarias y Gas.
- Instalaciones de redes eléctricas de media y baja tensión.
- Instalaciones de redes de voz y datos.
- Instalaciones de Sistema de detección Contraincendios.
- Instalaciones de Sistema Redes Contraincendios.
- Instalación de Carpintería en Madera y Metálica (Puertas, ventanas y Mobiliario).
- Instalación de Aparatos Sanitarios comerciales, penitenciarios y antivandálicos
- Instalación de accesorios y elementos antivandálicos.
- Instalación de divisiones en acero inoxidable.
- Instalación de cielo rasos y PVC y Lamina de Yeso.
- Instalación de Cubierta tipo Ecoroof, Zinc y Standing Seam.
- Realización de pruebas de Presión y Estanqueidad.

El profesional presto sus servicios cumpliendo con las siguientes actividades y funciones:

- Revisar y validar técnicamente los diseños hidráulicos (acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial) propuestos en los proyectos de optimización de infraestructura, asegurando su adecuación a las condiciones del sitio, normatividad vigente (RAS, NSR-10) y requerimientos funcionales de los centros de atención social.

- Supervisar en campo la correcta ejecución de las obras hidráulicas, incluyendo instalación de redes, conexiones, accesorios y obras complementarias, verificando calidad de materiales, cumplimiento de planos y especificaciones, y reportando novedades o posibles ajustes necesarios durante la obra.

Se expide en Bogotá D.C., a los 4 días del me de enero de 2024, a solicitud del interesado



SANTIAGO PAEZ TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENCIÓN SOCIAL

EI SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Certifica que el profesional **GHERSES NEVARDO LEON CORREAL,** identificado con la cedula de ciudadanía número **3100742.** Se desempeñó como **ESPECIALISTA HIDROSANITARIO,** para el contrato suscrito con FINDETER el No 011-PAF-MENPNIE-I- 125-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Durante el periodo del 30 de abril de 2024 al 22 de agosto de 2025. Con una dedicación del 33%.

Sus actividades y obligaciones incluyen:

- Verificar que los planos y especificaciones cumplan con la normativa vigente.
- Analizar cálculos para asegurarse de que sean adecuados para las condiciones del sitio.
- Supervisar la ejecución de las actividades relacionadas con de redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios, etc.
- Garantizar que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad.
- Verificar el cumplimiento de las técnicas constructivas establecidas en el diseño. Asegurar que las actividades se realicen según los plazos establecidos.

Se firma la presente certificación, a petición del interesado, a los 23 días del mes de agosto de 2025.

JORGE BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO EDIFICACIONES 2024

ASESOR INGENIERO DE VÍAS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.902.245
POVEDA ZAMORA
APELLIDOS
FREDY ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
16-JUN-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1500115-47117361-M-0080902245-20030913
0173803255B 01 150224852

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

Fredy Alexander Poveda Zamora

Con C.C.No. 80.902.245 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADEMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS *8 días del mes de Mayo de 2009*

RECTOR | *SECRETARIO GENERAL* | *DECANO DE LA FACULTAD* | *SECRETARIO ACADÉ*

No. 6902 *Libro de Registro* 10FT5700 *Folio No.*



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25202170897CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/06/2009

FREDY ALEXANDER
POVEDA ZAMORA
C.C. 80902245
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Fredy Alexander Poveda Zamora

C.C. 80902245 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Ingeniería de Pavimentos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil once (2011)

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 66 12 PC Libro 2 del 7 de diciembre de 2011

12617

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
LITORAL CONSULTING S.A.S
CERTIFICA

Que el Ingeniero **FREDY ALEXANDER POVEDA ZAMORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.902.245 de Bogotá se desempeñó como **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (50%)**, para el contrato suscrito con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, con número **4151.010.26.1.0751-2023**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 4151.010.32.1.0750 DE 2023, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE VIAS EN LAS COMUNAS 1, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 15, 17, 18, 21 Y EN LOS CORREGIMIENTOS LA ELVIRA, NAVARRO Y LA CASTILLA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI***;*** con un valor total de **$ 909.970.690** (Incluido IVA). El profesional desempeño en el periodo comprendido entre el 5 de julio de 2023 al 17 de diciembre de 2024.

Las actividades de la interventoría para este proyecto están asociadas a:

- Actividades de rehabilitación en vías urbanas con pavimento flexibles (concreto asfaltico).
- Actividades de Mejoramiento mediante Conformación vial.
- Construcción de sardineles y/o bordillos de concreto, dosificación mínima de 450 kg/m3 y el tamaño máximo del agregado pétreo no será mayor a ¾”.
- Instalación de geotextil tejido T 2400 o SIMILAR / NT 1600 o SIMILAR / NT 2000 o SIMILAR / NT 3000.
- Obras para la mitigación y reducción del riesgo.

Funciones: El profesional se encargó de supervisar y garantizar que la obra se realizará de acuerdo con los planes, especificaciones y normativas establecidas.

Para constancia se firma en Cali, a los 22 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
LITORAL CONSULTING S.A.S

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.
CERTIFICA

Que el ingeniero **FREDY ALEXANDER POVEDA ZAMORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.902.245 de Bogotá se desempeñó como **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, para el contrato suscrito con la **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, el contrato No 1990 DE 2021, *cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PAVIMENTACIÓN CALLE 103 ENTRE CARRERA 5 Y AVENIDA AMBALÁ, CALLE 104 ENTRE CARRERA 8A Y AVENIDA AMBALÁ, CARRERA 8A ENTRE CALLE 103 Y 104;* con un valor total de $658.201.737 (Incluido IVA). El profesional desempeño sus funciones en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 29 de diciembre de 2022.

El contrato al que se le realizó interventora, comprende las siguientes actividades y funciones:

- Pavimentación de vías urbanas existentes
- Obras de señalización horizontal y vertical en espacio público y vías
- Instalación de defensa de seguridad vial
- Instalación de redes de acueducto y alcantarillado
- Suministro e instalación de mezcla densa en caliente para parcheo de vías

Funciones:

Realizar el seguimiento y validación de los diseños de mezcla asfáltica o de concreto hidráulico, supervisar la toma de núcleos (testigos) y verificar los resultados de los ensayos de laboratorio (granulometría, estabilidad, flujo, compactación y resistencia).

Supervisar las temperaturas de llegada y extendido de la mezcla asfáltica, verificar el cumplimiento de los espesores de diseño en cada capa (sub-base, base y rodadura) y controlar los patrones de compactación para alcanzar la densidad exigida.

Se expide en Bogotá a los 30 días del mes de diciembre del 2022, a solicitud del interesado

Atentamente.

JORGE BELTRÁN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS IBAGUÉ

EMPROCIV LTDA.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EMPROCIV LTDA,

Certifica que

El ingeniero **FREDY ALEXANDER POVEDA ZAMORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.902.245 de Bogotá se desempeñó como **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** (100%) en los proyectos ejecutados por la compañía, los cuales describimos a continuación.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. CTO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PLAZO (MESES)
CONSTRUCTORA OSPINAS Y CIA SA	2015-C-PCO-1-1031	Interventoría Técnica, Administrativa, Social y Ambiental para la Construcción de las Obras de Cargas Urbanas para el Centro Comercial Plaza Central, en Bogotá, D.C. (INLCUYE adecuación de la Carrera 65, Carrera 62 y 60, Desde la Av la Américas hasta la Calle Av 13	22/07/2015	03/01/2017	17,7

Funciones:

Realizar el seguimiento técnico riguroso a la construcción de las calzadas en las Carreras 65, 62 y 60, asegurando que el contratista de obra cumpla con los diseños de pavimento (flexible o rígido) aprobados por el IDU o la entidad competente. Esto incluye la verificación de la capacidad portante de la subrasante mediante ensayos de CBR o platos de carga, y el control de calidad de las capas granulares (sub-base y base).

Cordialmente

NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO
C.C Nº 79.542.726 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Tels. (571) 621 83 82 / 621 91 86 / 236 44 87 – Fax. Ext. 108
Calle 104 No. 57A-29
gerencia@emprociv.com / tecnica@emprociv.com

ASESOR ESTRUCTURAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80411279
NUMERO
LOZANO MORA
APELLIDOS
RAUL ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
28-ENE-1985 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500101-42110166-M-0080411279-20030509 06669 03128B 01 136778014

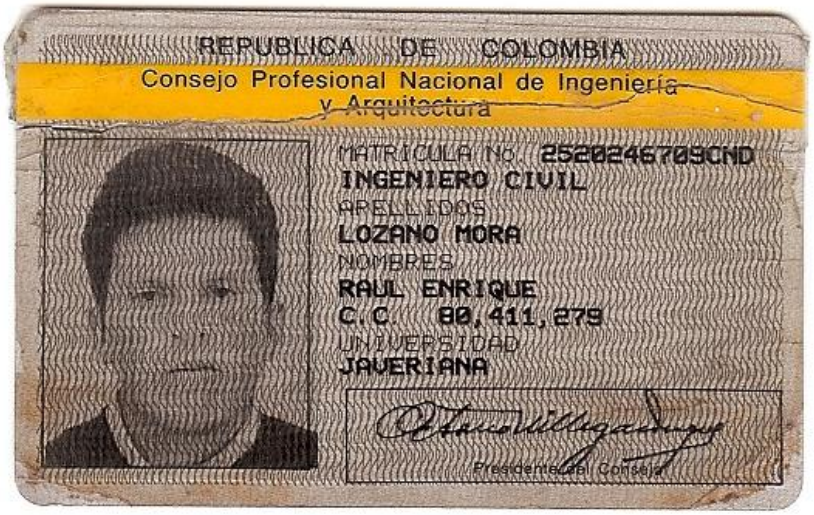

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 2520246709CND
INGENIERO CIVIL
APELLIDOS
LOZANO MORA
NOMBRES
RAUL ENRIQUE
C.C 80,411,279
UNIVERSIDAD
JAVERIANA
Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4419222

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RAUL ENRIQUE LOZANO MORA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80411279, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-46709 desde el 13 de Mayo de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 65.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

RAUL ENRIQUE LOZANO MORA

C.C. 80.411.279 USAQUEN

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE INGENIERIA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN BOGOTA A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1991

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

53

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERIA

ACTA DE GRADO Nº SG—1899

En la ciudad de BOGOTA el día 15 del mes de Octubre de 1991 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Gerardo Arango P., S.J. Rector en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

a RAUL ENRIQUE LOZANO MORA

identificado (a) con c.c. Nº 80.411.279 de Usaquén quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº 1953 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución Nº 2703 del 7 de Septiembre de 19 56 del M.E.N.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en BOGOTA el 15 de Octubre de 19 91.

Firmada por

GERARDO ARANGO P., S.J.	JAIME BERNAL E., S.J.	JAIME BATEMAN D.
Rector	Secretario General	Decano

Fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, 15 de octubre de 1991

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA JAVERIANA · BOGOTA ·

Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
SECRETARIO GENERAL

28396

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Raúl Enrique Lozano Mora

C.C. 80'411.279 DE USAQUEN

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Rector

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

El Presidente del Consejo Directivo

Anotado al Folio No. del Libro No.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

ecano de la Facultad

El Secretario General

[redacted]

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO
BOGOTA, D. E. - COLOMBIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCION No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:
Acta de Grado N° 388 - 95 del 9 de septiembre de 1995:
"En Santafé de Bogotá, D.C., a 9 de septiembre de 1995, se reunieron en la Plazoleta de la Facultad de Ingeniería, el doctor ARTURO INFANTE V., Rector de la Universidad; el doctor GUSTAVO GONZALEZ, Vicerrector de la Universidad: (...) "con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para optar al título profesional correspondiente. (...) "Los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias, Economía, Administración, Humanidades y Ciencias Sociales, Arquitectura, Derecho, la Directora de Textiles y Artes Plásticas y el Director del Cider, hicieron entrega de los diplomas a sus graduandos, en el siguiente orden:"
"(...) MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL

-ACUERDO DEL ICFES N° 054 DE FEBRERO 23 DE 1984-

149. RAUL ENRIQUE LOZANO MORA C.C.80411279 Usaquén (...)"
F I R M A D O
ARTURO INFANTE V. - Rector
MARIO CASTILLO - Secretario General (...)"

Alejandro Rico

ALEJANDRO RICO RESTREPO
Director

Santafé de Bogotá, septiembre 18 de 1995
ydc

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO
NIT 860.007.386-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

C E R T I F I C A:

Que el señor RAUL ENRIQUE LOZANO MORA estuvo matriculado en jornada diurna en el Programa de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL-Area de Estructuras y Sísmica de esta Universidad del segundo semestre de 1993 al primer semestre de 1995 y obtuvo el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL el 9 de septiembre de 1995. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 08 de agosto de 2002
Mariela R.

Carrera 1a. No. 18A-70. Tel: (571) 3394949, 3394999 Ext. 2210, 2216. Fax: (571) 3324469. Apartado Aéreo: 4976.
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia, S.A.
e-mail: admreg@uniandes.edu.co
http://admisiones.uniandes.edu.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INCOPLAN S.A.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **RAÚL E. LOZANO MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.411.279** con matrícula profesional No. **25202-46709 CND** presta sus servicios para nuestra compañía, desempeñándose entre otros en los cargos y proyectos que describimos a continuación:

- **PROYECTO:** Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los diseños, obras y operación de la Concesión del Aeropuerto El Dorado de Bogotá. Contrato de Administración del contrato de Interventoría 6000169 para Aerocivil.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	**62 DE 2007**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**UMNG – AEROCIVIL**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AEROPUERTO 2007** (integrado por INCOPLAN S.A. con 50% de participación y ROBINSON GONZÁLEZ GONZALEZ 50%)
FECHA DE INICIO PROYECTO:	27 de Julio de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTO:	10 de Diciembre de 2008
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**$ 3.843 557.439**

ALCANCE – ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Revisión de estudios y diseños.
Interventoría de construcción, adecuación y modernización de edificaciones.
Interventoría de mantenimiento y adecuación de vías urbanas en pavimento asfaltico (avenida el dorado en la zona frente al terminal de pasajeros con la siguiente sección transversal: una calzada mixta de 5.0m, un separador central de 10,5 m, una calzada de autobuses de 5,0m, un andén exterior de 5,0 m, una calzada para automóviles de 5,5 m y un andén interior de 5,0 sobre el área de los andenes exterior interior y la calzada de automóviles se construyó una cubierta con estructura metálica.)
Interventoría de mantenimiento de pistas de aeropuerto.
Interventoría de obras en plataformas y pistas.
Interventoría en obras de espacio público, zonas verdes, instalación de redes de servicios públicos y de señalización.

Área Intervenida: 61.812 m^2

a.	Área de transferencia de carga:	5.700 m^2
b.	Área consolidación de carga:	3.700 m^2
c.	Edificio cuarentena:	1.000 m^2
d.	Edificio centro administrativo de carga:	7.000 m^2
e.	Edificio nuevo terminal de carga:	24.840 m^2
f.	Edificio administración Aerocivil:	11.616 m^2
g.	Estación SEI-SAR:	2356 m^2
h.	Ampliación Hall central terminal 1:	5600 m^2

CARGO DESEMPEÑADO: ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 100 %

INICIO PARTICIPACIÓN PROFESIONAL: 27 de Julio de 2007
TERMINACIÓN PARTICIPACIÓN PROFESIONAL: 10 de Diciembre de 2008
FUNCIONES PROFESIONAL: Revisión de estudios y diseños.
Asistencia en etapa de obra para verificar correspondencia con el diseño aprobado.
Emisión de conceptos para soluciones específicas de obra.
Dar aval a diseños adicionales y modificaciones.
Asistir a comités de obra cuando sea necesario.

Dado en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2015.

SANTIAGO PAEZ TALERO
Representante Legal

EL SUSCRITO GERENTE DE INCOPLAN S.A.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **RAÚL E. LOZANO MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.411.279** con matrícula profesional No. **25202-46709 CND** presta sus servicios para el Consorcio Aeroportuario Seg – Incoplan (dentro del cual nuestra compañía tiene el 25% de participación), en los cargos y proyectos que describimos a continuación:

1. **PROYECTO**: Interventoría técnico administrativa, financiera, contable y jurídica a los Contratos de Obra que resulten de los Procesos No.14000065 OL (Cúcuta) 14000078 OL (Yopal) - 14000045 OL (Aguachica), y Bucaramanga (Palonegro).

ENTIDAD CONTRATANTE.:	Aeronáutica Civil
NÚMERO DEL CONTRATO:	14000155-OK-2014
VALOR CONTRATO:	**$17.882´783.184**
FECHA DE INICIO PROYECTO:	23 de Enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTO:	03 de Marzo de 2018

Aeropuertos intervenidos:

Construcción Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga

- Refuerzo antisísmico de Torre Control (8 pisos, 36 m de altura, equivalentes a 3.350 m2 de área construida total de cubierta)
- Construcción edificio AISCOMMET (800 m2 de área cubierta)
- Construcción ampliación de franjas de seguridad de la Pista (2.5 Km)
- Ampliación cabecera 35 del Aeropuerto, incluye construcción de muro de contención con pantalla y anclajes.
- Construcción de 9000 m2 de plataforma para aviones del aeropuerto.
- **Construcción nueva Estación de Bomberos** con un área construida cubierta de 1.600 m2.
- Construcción de 600 ml de muros de concreto con anclajes activos de 22 ml.

DATOS DE PARTICIPACION DEL PROFESIONAL

CARGO:	**Especialista en Estructuras**
INICIO PARTICIPACIÓN:	26 de Marzo de 2015
TERMINACIÓN PARTICIPACIÓN:	02 de Marzo de 2018
DEDICACIÓN:	**45%**

Construcción Aeropuerto El Alcaraván de Yopal

- **Construcción de Torre Control Nueva** (área total de cubierta 1.850 m2)

- **Construcción nueva de terminal de pasajeros de Yopal** (área total de cubierta 25.000 m2)
- Construcción de 6500 m2 de plataforma para aviones del aeropuerto.
- **Construcción nueva Estación de Bomberos** (área construida cubierta de 1.600 m2)

DATOS DE PARTICIPACION DEL PROFESIONAL

CARGO:	**Especialista en Estructuras**
INICIO PARTICIPACIÓN:	23 de Enero de 2015
TERMINACIÓN PARTICIPACIÓN:	02 de Marzo de 2018
DEDICACIÓN:	**40%**

FUNCIONES:

Verificar que los diseños estructurales presentados por el contratista cumplan con la normatividad técnica vigente (NSR-10 y demás aplicables), los planos aprobados y los criterios técnicos exigidos en los estudios y diseños del proyecto.

Controlar la correcta ejecución de cimentaciones, estructuras en concreto reforzado, acero estructural, muros de contención y demás componentes estructurales, verificando que se ajusten a lo especificado en planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.

Identificar y hacer seguimiento a las actividades estructurales críticas del cronograma de obra, garantizando que no se presenten retrasos por fallas estructurales o demoras en la ejecución de componentes estructurales claves.

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de junio de 2020.



SANTIAGO PÁEZ TALERO

Representante Legal

ASESOR INGENIERO TOPOGRÁFICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.882.815**

BELTRAN CATUMBA
APELLIDOS

JORGE HERNANDO
NOMBRES

FIRMA

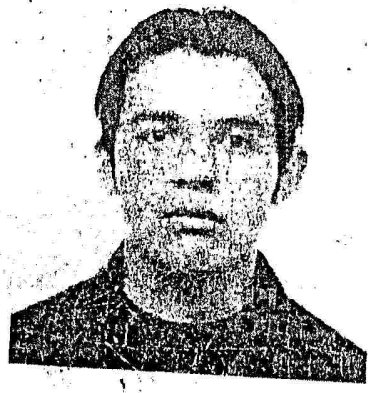



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

19-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500114-42126152-M-0080882815-20040726 **00004** 04208L 02 153941756

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

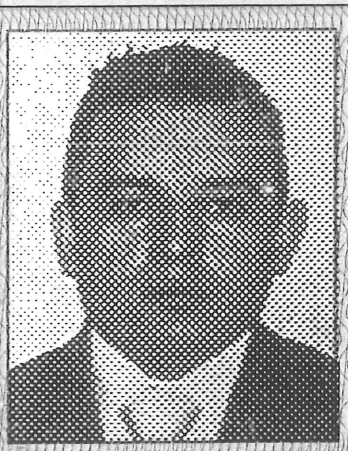

MATRICULA PROFESIONAL No.

25335183139CND

INGENIERO TOPOGRAFICO

DE FECHA **18/03/2010**

JORGE HERNANDO
BELTRAN CATUMBA
C.C. 80882815
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Topográfico

A

Jorge Hernando Beltrán Catumba

Con C.C.No. 80.882.815 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 23 días del mes de Octubre de 2009

RECTOR | *SECRETARIO GENERAL* | *DECANO DE LA FACULTAD* | *SECRETARIO ACADÉMICO*

No. 8679 *Libro de Registro* IFMA 5306 *Folio No.* 85

UNIÓN TEMPORAL

PLANEAR

CERTIFICACIÓN LABORAL

La **UNIÓN TEMPORAL PLANEAR**, identificada con NIT 900.066.340-8, certifica que el señor **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá D.C., laboro en la empresa desde el día 02 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA (100%),** en el contrato 073 de 2005 para la Interventoría Técnica, Legal, Administrativa, Financiera y Operativa del Contrato de Concesión 070 de 2005 para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la malla vial de la Central de Abastos, Corabastos S.A. con un valor de $ 21.005.014.523 pesos M/cte.

En las actividades supervisadas, se ejecutó:

- Diseño urbanístico, espacio público y paisajístico
- Diseño de redes de alcantarillado y acueducto
- Diseño de redes eléctricas, alumbrado público, telefónicas y gas natural
- Diseño geométrico de vías
- Diseño de pavimentos y estructuras
- Estudios v Diseños de geotecnia
- Estudios y Diseños de movilidad, tránsito y demanda, señalización vertical y horizontal de vías
- Elaboración del inventario vial, urbanístico v paisajístico Plan de manejo, impacto y mitigación Ambiental, Plan de Manejo e Impacto
- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la malla vial interna de Corabastos en pavimento rígido
- Construcción de accesos vehiculares, parqueaderos y accesos peatonales en rampas .
- Construcción de Obras de urbanismo, espacio público y paisajístico
- Construcción de bordillos, sardineles, andenes, bahías de descargue
- Supervisión y control a la seguridad industrial de la planta del personal obrero y operario
- Informes de evaluaciones de impactos ambientales y la coordinación y asistencia para el trámite de las licencias respectivas
- Construcción del parque lineal puerta 3
- Instalación de redes de servicios públicos internas y externas
- Suministro e instalación de redes de telecomunicación para dotación de oficinas.
- Señalización horizontal y vertical
- Suministro, siembra y podas de especies forestales (embellecimiento paisajístico).

- Suministro e instalación de peajes vehiculares y redes de monitoreo video gráficos.

Para el fin pertinente, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

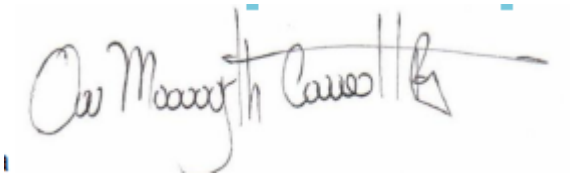

ANA MARGOTH CASTILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.405.087
FRIAS MAESTRE
APELLIDOS
LIZ YINARIS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1991
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
AB+ G.S. RH
F SEXO

26-JUN-2009 SAN JUAN DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4801300-00180736-F-1122405087-20090925 0016530354A 1 30590648

1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

LIZ YINARIS FRIAS MAESTRE

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1122405087

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ABOGADA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2014

Libro 79 Folio 163-1955 del 05 de diciembre de 2014

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO GENERAL

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
DECANA

79047

THOMAS GREG & SONS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
LIZ YINARIS

APELLIDOS
FRIAS MAESTRE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

FECHA DE GRADO
05 de diciembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1122405087

FECHA DE EXPEDICIÓN
08 de marzo de 2015

TARJETA N°
253905

CERTIFICADO N.°: 425329

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LIZ YINARIS FRIAS MAESTRE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1122405087**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	06/03/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	253905	06/03/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de abril de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f31f193c80ba06611f2a68bda3726266c66a8729e72bf73b119bb82dbb40610**

Documento generado en 13/04/2026 05:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

LIZ YINARIS FRIAS MAESTRE

Identificada con cédula de ciudadanía 1122405087

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 05 DE ABRIL DE 2016

Libro 82 Folio 168-2008 del 05 de abril de 2016

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

MARÍA ISABEL LOPERA VÉLEZ
Secretaria General

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Decana

86479

UNIÓN TEMPORAL
PLANEAR

CERTIFICACIÓN LABORAL

La **UNIÓN TEMPORAL PLANEAR**, identificada con NIT 900.066.340-8, certifica que la señora **LIZ YINARIS FRIAS MAESTRE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.405.087 de San Juan del Cesar, laboro en la empresa desde el día 02 de enero de 2020 hasta el 09 de octubre de 2023, desempeñando el cargo de **ASESORA JURIDCA (100%),** en el contrato 073 de 2005 para la Interventoría Técnica, Legal, Administrativa, Financiera y Operativa del Contrato de Concesión 070 de 2005 para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la malla vial de la Central de Abastos, Corabastos S.A. con un valor de $ 16.479.029.586 pesos M/cte.

En las actividades supervisadas, se ejecutó:

- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la malla vial interna de Corabastos en pavimento rígido (80421 m2).
- Construcción de accesos vehiculares, peatonales en rampas (1300 M2).
- Construcción de Obras de urbanismo, espacio público y paisajístico
- Construcción de bordillos, sardineles, andenes, bahías de descargue (22000 M2).
- Supervisión y control a la seguridad industrial de la planta del personal obrero y operario

La profesional se encargó de:

- Asesorar jurídicamente a la interventoría en la verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Concesionario, asegurando que el desarrollo del contrato de malla vial se ajuste estrictamente a la normativa vigente.
- Realizar el control y revisión legal de actas, pólizas, garantías y documentos técnicos, proyectando los conceptos necesarios para respaldar las decisiones administrativas y los requerimientos realizados al Concesionario durante la ejecución de la obra.
- Apoyar la gestión jurídica en la resolución de conflictos, trámites de liquidación y elaboración de respuestas a entes de control, garantizando la debida defensa de los intereses de la entidad y la transparencia en el ejercicio de la interventoría.

Para el fin pertinente, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

ANA MARGOTH CASTILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASESOR CONTABLE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.029.026
CASTILLO REYES

APELLIDOS
ANA MARGOTH

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1984
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

06-DIC-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00321200-F-0053029026-20110809 0027713535A 1 1461454284